

IQUIQUE, 04 de julio del 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1485.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 39098 de la Vicerrectoría de Académica, de fecha 23.06.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el "Reglamento del Departamento de Formación Técnica", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN TÉCNICA

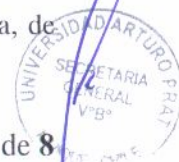
TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Departamento de Formación Técnica, en adelante DFT, es una unidad académica que tiene como funciones principales impartir docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y realizar vinculación con el medio de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Universidad.

Artículo 2: El DFT será responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las tareas de docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y vinculación con el medio, conforme a las políticas y reglamentos de la Corporación, y en especial:

- a) Impartir servicios de docencia a nivel técnico profesional, sobre la base de estudios permanentes en el mercado laboral y de requerimiento del sector productivo nacional, a través del desarrollo de actividades curriculares concordantes con el Modelo Educativo Institucional.
- b) Ofrecer perfeccionamiento profesional, mediante actividades de capacitación o de educación continua en base a los conocimientos y experiencias desarrollados a través del contacto permanente que tiene la Universidad con el mercado laboral.
- c) Realizar vinculación con el medio, orientando su labor a promover, difundir y conectar a la Universidad con la comunidad local en la cual se encuentra inserta, de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Universidad.



- d) Elaborar el proyecto económico del DFT, que debe asegurar la sostenibilidad financiera tanto de su estructura como de todas sus actividades.
- e) Elaborar los procedimientos a seguir por el DFT, los cuales serán descritos en un Manual de Procedimientos con tal propósito.
- f) Gestionar y fortalecer las políticas Institucionales de la Calidad a través de la participación en procesos de Autoevaluación.

Artículo 3: El DFT dependerá de la Vicerrectoría Académica y se vinculará con las respectivas unidades académicas y administrativas de Casa Central, Centros Docentes y de Vinculación y Sede, para su correcto funcionamiento.

Artículo 4: El DFT tendrá un/una Director(a), quien será el/la funcionario(a) ejecutivo(a) encargado(a) de la dirección de todos los asuntos académicos, administrativos y financieros de la unidad, es responsable ante el Rector por intermedio del/de la Vicerrector(a) Académico(a).

Artículo 5: El/la Director(a) del DFT será nombrado por el Rector a proposición del/de la Vicerrector(a) Académico(a), y permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

Artículo 6: El DFT estará estructurado en la forma que lo establece el organigrama contenido en el presente reglamento.

TÍTULO II FUNCIONES DEL/DE LA DIRECTOR(A) DEL DFT

Artículo 7: Al Director o Directora del DFT le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar al DFT ante las autoridades u organismos internos y externos.
- b) Planificar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento y control de las actividades académicas, administrativas y financieras del DFT.
- c) Formular, proponer e implementar el Plan de Desarrollo del DFT.
- d) Proponer al/a la Vicerrector(a) Académico(a) el presupuesto de operación para el año siguiente; las necesidades de personal y sus modificaciones, en virtud de la evaluación anual que efectúe y/o de las normativas y políticas institucionales.
- e) Supervisar el cumplimiento del programa operativo anual del DFT y la correcta ejecución de su presupuesto, aprobado de conformidad con las políticas y reglamentaciones establecidas.
- f) Proponer y gestionar a través del/de la Vicerrector(a) Académico(a), la celebración de acuerdos, contratos o convenios con instituciones públicas o privadas.
- g) Dictar, modificar y derogar las instrucciones de funcionamiento interno del DFT.
- h) Preparar la memoria anual del DFT.
- i) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos o en el Manual de Procedimientos.



TÍTULO III
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE DOCENCIA

- Artículo 8:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Asesorar y apoyar al/a la Director(a) en lo relativo a la administración académica.
 - b) Coordinar y apoyar las actividades de docencia de acuerdo a las políticas institucionales.
 - c) Velar por la aplicación del Modelo Educativo Institucional, como de las políticas de docencia y los mecanismos de aseguramiento de calidad de la docencia.
 - d) Supervisar el correcto desarrollo de las actividades docentes contempladas en el calendario académico anual.
 - e) Promover iniciativas y actividades tendientes a fortalecer y mejorar la calidad y efectividad de la función docente.
 - f) Administrar y supervisar a las unidades que de ella dependen.
 - g) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Docencia.
 - h) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO IV
FUNCIONES DE LOS/LAS JEFES(AS) DE CARRERA

Artículo 9: El/La Jefe(a) de Carrera es un(a) funcionario(a) dependiente del/de la Director(a) del DFT, que debe tener título profesional o postgrado que comprenda las competencias disciplinares relacionadas con la(s) carrera(s) de nivel técnico profesional respecto de la(s) cual(es) ha sido nombrado.

Artículo 10: Al/A la Jefe(a) de Carrera le corresponden las funciones descritas en el Reglamento de Administración de Carreras.

TÍTULO V
**FUNCIONES DE LOS/LAS ENCARGADOS(AS) DE DFT
EN SEDE Y CENTROS DOCENTES Y DE VINCULACIÓN**

- Artículo 11:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Supervisar el funcionamiento de la docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y vinculación con el medio, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.
 - b) Articular eficazmente las actividades de promoción, difusión y extensión de las carreras de nivel técnico profesional y el perfeccionamiento profesional, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.



- c) Promover y velar por el cumplimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad del DFT, proponiendo mejoras de los mismos en virtud del cumplimiento de los objetivos del DFT.
- d) Establecer vínculos con potenciales clientes para la ejecución de actividades de perfeccionamiento profesional y/o la detección de nuevos nichos al interior de las instituciones y/o potenciales clientes, consolidar contactos comerciales y convenios para la ejecución de programas de perfeccionamiento profesional con el propósito de cumplir con los objetivos del DFT.
- e) Firmar por el/la Directora(a) del DFT, previa delegación de firma, los instrumentos o documentos pertinentes para las carreras de nivel técnico profesional y el perfeccionamiento profesional, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.
- f) Mantener estadísticas de las carreras y perfeccionamiento profesional que lleva a cabo el DFT, junto con los antecedentes de la gestión realizada, emitiendo informes en los meses de enero, mayo y septiembre al/a la Director(a) del DFT.
- g) Gestionar y administrar los recursos de los proyectos a su cargo, junto con participar en la evaluación presupuestaria de estos.
- h) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO VI

FUNCIONES DEL/DE LA EJECUTIVO(A) DOCENTE

Artículo 12: Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) de Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el cumplimiento del avance curricular de los estudiantes del DFT.
- b) Informar el cumplimiento de las evaluaciones y la correcta aplicación de las normas y reglamentos vigentes al/a la Encargado(a) Docencia DFT.
- c) Apoyar la ejecución de los planes y programas docentes y proporcionar la información pertinente.
- d) Coordinar el proceso de inscripciones de asignaturas de los estudiantes del DFT.
- e) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y/o en el Manual de Procedimientos.

TÍTULO VII

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Artículo 13: Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Dirigir los programas de fortalecimiento del DFT, en base a los lineamientos institucionales.



- b) Liderar, implementar y evaluar los procesos de remediales curriculares y perfeccionamiento docente.
- c) Ejecutar acciones de planificación, programación, seguimiento y evaluación de los planes de formación curricular.
- d) Coordinar la realización de actividades y tareas en materia de diseño y rediseño curricular.
- e) Entregar orientaciones en materia de diseño y rediseño curricular, atendiendo a las dudas de los comités curriculares.
- f) Planificar acciones de innovación en las carreras del DFT.
- g) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y/o en el Manual de Procedimientos.

TÍTULO VIII

FUNCIONES DE LOS/LAS COORDINADORES(AS) DE MÓDULO

Artículo 14: Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) de Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Estandarizar la enseñanza y ejecución de las asignaturas y/o módulos transversales de las carreras impartidas en el DFT, conforme lo establecido en el Plan de Formación Curricular.
- b) Gestionar, coordinar y administrar actividades de certificación para los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos para ello, en los módulos que sean de su responsabilidad.
- c) Colaborar activamente en el reclutamiento, selección y evaluación de los Docentes que impartan asignaturas y/o módulos a su cargo.
- d) Participar en el diseño y revisión del material didáctico a utilizar en las asignaturas y/o módulos a su cargo.
- e) Participar activamente en el diseño de nuevos proyectos de capacitación conforme los requerimientos del sector productivo y de servicios, de acuerdo a la reglamentación vigente.

TÍTULO IX

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 15: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asesorar y apoyar al/a la Director(a) en las labores de administración y finanzas.
- b) Realizar la formulación presupuestaria de los proyectos de cada una de las carreras del DFT.
- c) Administrar, conforme a los lineamientos e instrucciones de su jerarquía, los recursos financieros con un adecuado control presupuestario y mantener registros contables actualizados en los proyectos que se ejecutan en el DFT.
- d) Administrar y supervisar las unidades que de ella dependan.



- e) Supervisar el desarrollo de los proyectos de infraestructura, equipamiento, informática, comunicaciones y operaciones.
- f) Mantener coordinación directa con Jefatura de Administración, Jefatura de Finanzas y Dirección de RRHH de la Universidad.
- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO X

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE ADMISIÓN

Artículo 16: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

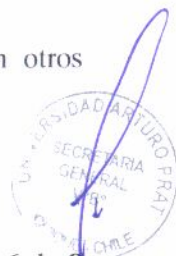
- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo a los procesos de admisión del DFT.
- b) Gestionar, planificar y coordinar las actividades de promoción, difusión y atención de público de las carreras adscritas al DFT.
- c) Participar en el proceso de matrícula de las carreras adscritas al DFT, de acuerdo a la reglamentación vigente en esta materia.
- d) Mantener coordinación directa con la Dirección de Admisión.
- e) Mantener evidencias objetivas de las acciones de promoción y difusión realizadas por el DFT, emitiendo los informes correspondientes semestralmente.
- f) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO XI

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Artículo 17: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asesorar y apoyar al Director(a) en lo relativo a actividades de vinculación.
- b) Difundir y fomentar las actividades de vinculación y relaciones institucionales del DFT.
- c) Coordinar y apoyar las actividades de vinculación que se realicen en el DFT.
- d) Gestionar y tramitar, ante las instancias y plazos correspondientes, los proyectos y propuestas de vinculación preparados por el DFT.
- e) Mantener evidencias de todas las actividades de vinculación que se realicen en el DFT, emitiendo los informes correspondientes semestralmente.
- f) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales.
- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.



TÍTULO XII
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE CALIDAD

Artículo 18: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo a la acreditación institucional, acreditación de carreras y mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- b) Apoyar al Director(a) en la supervisión de los procesos relevantes, Plan de Desarrollo y Planes Operativos del DFT.
- c) Asegurar que el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en base al diseño, planificación y ejecución del servicio, se cumpla eficazmente promoviendo el uso de los procedimientos y las metodologías para su desarrollo.
- d) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Calidad.
- e) Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de mejora de las carreras adscritas al DFT.
- f) Mantener evidencias objetivas de las acciones de aseguramiento y mejora de la calidad en el DFT, gestionando estándares y/o indicadores de calidad específicos y emitiendo los informes correspondientes semestralmente.
- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO XIII
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE CAPACITACIÓN

Artículo 19: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

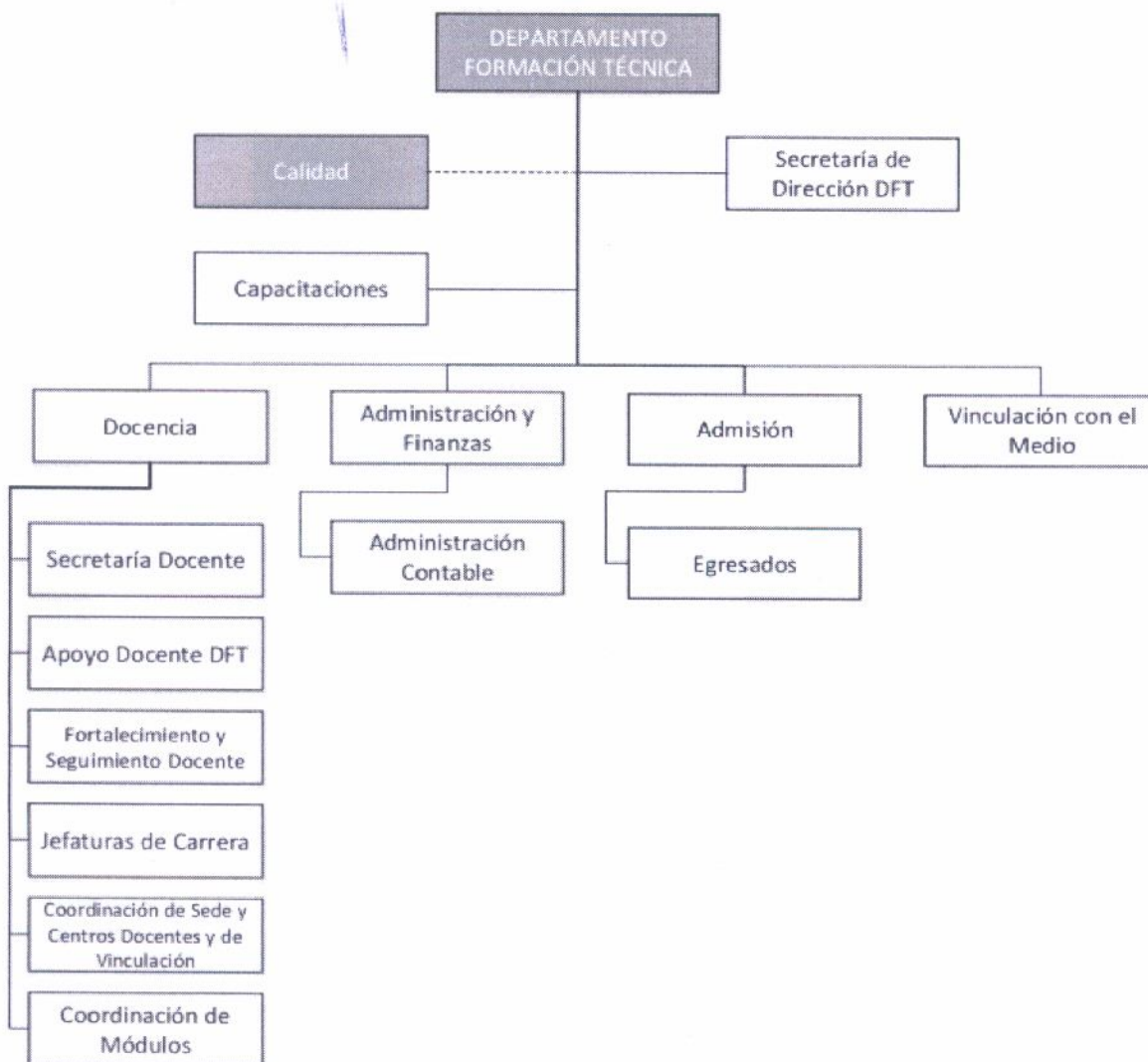
- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo al perfeccionamiento profesional.
- b) Coordinar, revisar y formular observaciones para el diseño de actividades de capacitación para la presentación de éstas a empresas, instituciones, y organismos reguladores para su posterior aprobación.
- c) Consolidar contactos comerciales y convenios para la ejecución de programas de capacitación con el propósito de cumplir con los objetivos del DFT.
- d) Liderar y gestionar la formulación de nuevos proyectos de capacitación acordes a las necesidades del sector productivo y de servicios.
- e) Realizar la evaluación financiera de los proyectos de capacitación para su revisión y aprobación por parte del/de la Director(a) del DFT.



TÍTULO XIV
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 20: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Vicerrectoría Académica, sin perjuicio de las facultades que le asisten al Rector y a la Contraloría de la Universidad.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN TÉCNICA



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rec



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 28 JUN 2017
N° Registro: 379

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 27 JUN. 2017
Nº Reg.: 828.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Arica

DE : **SRA(ITA). TERESA IBARRA MENDOZA**
Vicerrector / Vicerrectoría Académica / Sede Iquique

REF : Reglamento Departamento De Formación Técnica

FECHA : Viernes, 23 de Junio de 2017

Señor Secretario General:

Junto con saludar, por intermedio del presente solicito a Ud., tenga a bien autorizar emisión de Decreto Exento del **Reglamento del Departamento de Formación Técnica**, que se adjunta.

Asimismo solicito dejar sin efecto cualquier Decreto anterior.

Atentamente,

Ximena Ibarra Mendoza

TIM/cac

Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Maria Muñoz Rodriguez
Cc: Rodrigo Guagama Herrera
Cc: Celica Araya Carrero

Archivos Adjuntos:

20170616_reglamento_dft.pdf
20170616_reglamento_dft.docx



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrector / Vicerrectoría Académica
CDT: 2017afabc55f3df79831f7



*Corregir pág 2,
y luego
deber ser
reglamento
Ximena
03/07/2017*



REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN TÉCNICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Departamento de Formación Técnica, en adelante DFT, es una unidad académica que tiene como funciones principales impartir docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y realizar vinculación con el medio de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Universidad.

Artículo 2: El DFT será responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las tareas de docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y vinculación con el medio, conforme a las políticas y reglamentos de la Corporación, y en especial:

- a) Impartir servicios de docencia a nivel técnico profesional, sobre la base de estudios permanentes en el mercado laboral y de requerimiento del sector productivo nacional, a través del desarrollo de actividades curriculares concordantes con el Modelo Educativo Institucional.
- b) Ofrecer perfeccionamiento profesional, mediante actividades de capacitación o de educación continua en base a los conocimientos y experiencias desarrollados a través del contacto permanente que tiene la Universidad con el mercado laboral.
- c) Realizar vinculación con el medio, orientando su labor a promover, difundir y conectar a la Universidad con la comunidad local en la cual se encuentra inserta, de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Universidad.
- d) Elaborar el proyecto económico del DFT, que debe asegurar la sostenibilidad financiera tanto de su estructura como de todas sus actividades.
- e) Elaborar los procedimientos a seguir por el DFT, los cuales serán descritos en un Manual de Procedimientos con tal propósito.
- f) Gestionar y fortalecer las políticas Institucionales de la Calidad a través de la participación en procesos de Autoevaluación.

Artículo 3: El DFT dependerá de la Vicerrectoría Académica y se vinculará con las respectivas unidades académicas y administrativas de Casa Central, Centros Docentes de Vinculación y Sede, para su correcto funcionamiento.

Artículo 4: El DFT tendrá un/una Director(a), quien será el/la funcionario(a) ejecutivo(a) encargado(a) de la dirección de todos los asuntos académicos, administrativos y financieros de la unidad, es responsable ante el Rector por intermedio del/de la Vicerrector(a) Académico(a).

Artículo 5: El/la Director(a) del DFT será nombrado por el Rector a proposición del/de la Vicerrector(a) Académico(a), y permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza.

Artículo 6: El DFT estará estructurado en la forma que lo establece el organigrama contenido en el presente reglamento.

TÍTULO II FUNCIONES DEL/DE LA DIRECTOR(A) DEL DFT

Artículo 7: Al Director o Directora del DFT le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar al DFT ante las autoridades u organismos internos y externos.
- b) Planificar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento y control de las actividades académicas, administrativas y financieras del DFT.
- c) Formular, proponer e implementar el Plan de Desarrollo del DFT.
- d) Proponer al/a la Vicerrector(a) Académico(a) el presupuesto de operación para el año siguiente; las necesidades de personal y sus modificaciones, en virtud de la evaluación anual que efectúe y/o de las normativas y políticas institucionales.
- e) Supervisar el cumplimiento del programa operativo anual del DFT y la correcta ejecución de su presupuesto, aprobado de conformidad con las políticas y reglamentaciones establecidas.
- f) Proponer y gestionar a través del/de la Vicerrector(a) Académico(a), la celebración de acuerdos, contratos o convenios con instituciones públicas o privadas.
- g) Dictar, modificar y derogar las instrucciones de funcionamiento interno del DFT.
- h) Preparar la memoria anual del DFT.
- i) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos o en el Manual de Procedimientos.

TÍTULO III

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE DOCENCIA

- Artículo 8:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Asesorar y apoyar al/a la Director(a) en lo relativo a la administración académica.
 - b) Coordinar y apoyar las actividades de docencia de acuerdo a las políticas institucionales.
 - c) Velar por la aplicación del Modelo Educativo Institucional, como de las políticas de docencia y los mecanismos de aseguramiento de calidad de la docencia.
 - d) Supervisar el correcto desarrollo de las actividades docentes contempladas en el calendario académico anual.
 - e) Promover iniciativas y actividades tendientes a fortalecer y mejorar la calidad y efectividad de la función docente.
 - f) Administrar y supervisar a las unidades que de ella dependen.
 - g) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Docencia.
 - h) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS/LAS JEFES(AS) DE CARRERA

- Artículo 9:** El/La Jefe(a) de Carrera es un(a) funcionario(a) dependiente del/de la Director(a) del DFT, que debe tener título profesional o postgrado que comprenda las competencias disciplinares relacionadas con la(s) carrera(s) de nivel técnico profesional respecto de la(s) cual(es) ha sido nombrado.

- Artículo 10:** Al/A la Jefe(a) de Carrera le corresponden las funciones descritas en el Reglamento de Administración de Carreras.

TÍTULO V

FUNCIONES DE LOS/LAS ENCARGADOS(AS) DE DFT EN SEDE Y CENTROS DOCENTES Y DE VINCULACIÓN

- Artículo 11:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Supervisar el funcionamiento de la docencia a nivel técnico profesional, perfeccionamiento profesional y vinculación con el medio, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.

- b) Articular eficazmente las actividades de promoción, difusión y extensión de las carreras de nivel técnico profesional y el perfeccionamiento profesional, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.
- c) Promover y velar por el cumplimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad del DFT, proponiendo mejoras de los mismos en virtud del cumplimiento de los objetivos del DFT.
- d) Establecer vínculos con potenciales clientes para la ejecución de actividades de perfeccionamiento profesional y/o la detección de nuevos nichos al interior de las instituciones y/o potenciales clientes, consolidar contactos comerciales y convenios para la ejecución de programas de perfeccionamiento profesional con el propósito de cumplir con los objetivos del DFT.
- e) Firmar por el/la Directora(a) del DFT, previa delegación de firma, los instrumentos o documentos pertinentes para las carreras de nivel técnico profesional y el perfeccionamiento profesional, que se llevan a cabo por parte del DFT en su Sede/Centro.
- f) Mantener estadísticas de las carreras y perfeccionamiento profesional que lleva a cabo el DFT, junto con los antecedentes de la gestión realizada, emitiendo informes en los meses de enero, mayo y septiembre al/a la Director(a) del DFT.
- g) Gestionar y administrar los recursos de los proyectos a su cargo, junto con participar en la evaluación presupuestaria de estos.
- h) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO VI

FUNCIONES DEL/DE LA EJECUTIVO(A) DOCENTE

Artículo 12: Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) de Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el cumplimiento del avance curricular de los estudiantes del DFT.
- b) Informar el cumplimiento de las evaluaciones y la correcta aplicación de las normas y reglamentos vigentes al/a la Encargado(a) Docencia DFT.
- c) Apoyar la ejecución de los planes y programas docentes y proporcionar la información pertinente.
- d) Coordinar el proceso de inscripciones de asignaturas de los estudiantes del DFT.
- e) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y/o en el Manual de Procedimientos.

TÍTULO VII
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE
FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO

- Artículo 13:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Dirigir los programas de fortalecimiento del DFT, en base a los lineamientos institucionales.
 - b) Liderar, implementar y evaluar los procesos de remediales curriculares y perfeccionamiento docente.
 - c) Ejecutar acciones de planificación, programación, seguimiento y evaluación de los planes de formación curricular.
 - d) Coordinar la realización de actividades y tareas en materia de diseño y rediseño curricular.
 - e) Entregar orientaciones en materia de diseño y rediseño curricular, atendiendo a las dudas de los comités curriculares.
 - f) Planificar acciones de innovación en las carreras del DFT.
 - g) Además, todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y/o en el Manual de Procedimientos.

TÍTULO VIII
FUNCIONES DE LOS/LAS COORDINADORES(AS) DE MÓDULO

- Artículo 14:** Es un(a) profesional dependiente del/de la Encargado(a) de Docencia DFT, cuyas funciones son las siguientes:
- a) Estandarizar la enseñanza y ejecución de las asignaturas y/o módulos transversales de las carreras impartidas en el DFT, conforme lo establecido en el Plan de Formación Curricular.
 - b) Gestionar, coordinar y administrar actividades de certificación para los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos para ello, en los módulos que sean de su responsabilidad.
 - c) Colaborar activamente en el reclutamiento, selección y evaluación de los Docentes que impartan asignaturas y/o módulos a su cargo.
 - d) Participar en el diseño y revisión del material didáctico a utilizar en las asignaturas y/o módulos a su cargo.
 - e) Participar activamente en el diseño de nuevos proyectos de capacitación conforme los requerimientos del sector productivo y de servicios, de acuerdo a la reglamentación vigente.

TÍTULO IX

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 15: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asesorar y apoyar al/a la Director(a) en las labores de administración y finanzas.
- b) Realizar la formulación presupuestaria de los proyectos de cada una de las carreras del DFT.
- c) Administrar, conforme a los lineamientos e instrucciones de su jerarquía, los recursos financieros con un adecuado control presupuestario y mantener registros contables actualizados en los proyectos que se ejecutan en el DFT.
- d) Administrar y supervisar las unidades que de ella dependan.
- e) Supervisar el desarrollo de los proyectos de infraestructura, equipamiento, informática, comunicaciones y operaciones.
- f) Mantener coordinación directa con Jefatura de Administración, Jefatura de Finanzas y Dirección de RRHH de la Universidad.
- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO X

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE ADMISIÓN

Artículo 16: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo a los procesos de admisión del DFT.
- b) Gestionar, planificar y coordinar las actividades de promoción, difusión y atención de público de las carreras adscritas al DFT.
- c) Participar en el proceso de matrícula de las carreras adscritas al DFT, de acuerdo a la reglamentación vigente en esta materia.
- d) Mantener coordinación directa con la Dirección de Admisión.
- e) Mantener evidencias objetivas de las acciones de promoción y difusión realizadas por el DFT, emitiendo los informes correspondientes semestralmente.
- f) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO XI
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Artículo 17: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asesorar y apoyar al Director(a) en lo relativo a actividades de vinculación.
- b) Difundir y fomentar las actividades de vinculación y relaciones institucionales del DFT.
- c) Coordinar y apoyar las actividades de vinculación que se realicen en el DFT.
- d) Gestionar y tramitar, ante las instancias y plazos correspondientes, los proyectos y propuestas de vinculación preparados por el DFT.
- e) Mantener evidencias de todas las actividades de vinculación que se realicen en el DFT, emitiendo los informes correspondientes semestralmente.
- f) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales.
- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO XII
FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE CALIDAD

Artículo 18: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo a la acreditación institucional, acreditación de carreras y mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- b) Apoyar al Director(a) en la supervisión de los procesos relevantes, Plan de Desarrollo y Planes Operativos del DFT.
- c) Asegurar que el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en base al diseño, planificación y ejecución del servicio, se cumpla eficazmente promoviendo el uso de los procedimientos y las metodologías para su desarrollo.
- d) Mantener coordinación directa con la Dirección General de Calidad.
- e) Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de mejora de las carreras adscritas al DFT.
- f) Mantener evidencias objetivas de las acciones de aseguramiento y mejora de la calidad en el DFT, gestionando estándares y/o indicadores de calidad específicos y emitiendo los informes correspondientes semestralmente.

- g) Además de todas aquellas funciones y atribuciones que se le asignen en otros reglamentos y procedimientos institucionales.

TÍTULO XIII

FUNCIONES DEL/DE LA ENCARGADO(A) DE CAPACITACIÓN

Artículo 19: Es un(a) profesional dependiente del/de la Director(a) del DFT, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Apoyar al Director(a) en lo relativo al perfeccionamiento profesional.
- b) Coordinar, revisar y formular observaciones para el diseño de actividades de capacitación para la presentación de éstas a empresas, instituciones, y organismos reguladores para su posterior aprobación.
- c) Consolidar contactos comerciales y convenios para la ejecución de programas de capacitación con el propósito de cumplir con los objetivos del DFT.
- d) Liderar y gestionar la formulación de nuevos proyectos de capacitación acordes a las necesidades del sector productivo y de servicios.
- e) Realizar la evaluación financiera de los proyectos de capacitación para su revisión y aprobación por parte del/de la Director(a) del DFT.

TÍTULO XIV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 20: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Vicerrectoría Académica, sin perjuicio de las facultades que le asisten al Rector y a la Contraloría de la Universidad.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN TÉCNICA

